



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 23 de abril de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2020-00041-00

Una vez examinado el proceso se observa que al tenor de lo previsto en el artículo 579, numeral 2 del Código General del Proceso, en este asunto se deben decretar las pruebas solicitadas por la demandante y las de oficio que se consideren necesarias; en consecuencia de ello, el Despacho abre a término probatorio este caso y que a continuación se relacionan:

PRUEBAS DEL DEMANDANTE:

Documentales: Téngase como tales los siguientes documentos en razón a que cumplen los requisitos exigidos en el canon 246 y 251 *ibídem*, que fueron allegado electrónicamente:

- Registros civiles de nacimiento de los niños SAMUEL LÓPEZ ZARATE y SANTIAGO LÓPEZ ZARATE.
- Registro civil de defunción del señor JAIR LÓPEZ ROJAS, progenitor de los infantes mencionados.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la demandante señora ROSA EDILIA ZARATE MERCHAN.
- Certificado de libertad y tradición del vehículo automotor de placas TVA234.
- Tarjeta de propiedad del rodante de placas TVA234.
- Tarjeta de propiedad del semirremolque de placa R34802.
- Oficio de la Directora de Tránsito y Transporte.



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

- Consolidados de las cuentas contables del vehículo objeto de la licencia.

De otra parte, se ordena que al día siguiente de notificarse este proveído por estado, se le envíe el link del expediente virtual a la profesional del derecho que asiste a la demandante a la siguiente dirección electrónica: lauracarolinachacnh@gmail.com.

Una vez en firme este proveído se debe ingresar inmediatamente el proceso al Despacho para emitir la sentencia que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0eda9648005ce5854f40adb636131522d036cb53bcbd0aefef61314bfde25013

Documento generado en 23/04/2021 04:21:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**